



ACUERDO PARA LA ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN EFECTUADA EN VIRTUD DE PROCESO DE COMPRA

ENTRE:

De una parte, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, el cual constituye una entidad de derecho público, legalmente constituida conforme a la Ley Núm. 29-11 del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental Núm. 430-11548-7, y con domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, quinto piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Juez Presidente, Magistrado **MARCOS ANTONIO CRUZ GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0169865-2, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, órgano estatal que para los fines del presente contrato será citado por sus siglas (**TSE**), por su denominación institucional completa, o como "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**".

De la otra parte, la empresa **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 101-71801-3, y con su domicilio social y asiento principal en la calle Francisco Prats Ramírez Núm. 412, Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines y efectos de este documento, por su director de negocios, señor **JOSÉ ARISMENDIS LEÓN GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0065062-1, empresa que para los fines del presente documento se denominará como "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos suscribientes de este documento, de forma conjunta, en lo adelante se les denominará como "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: Mediante **Acta Administrativa Simple Núm. DA-009 / 2020**, de fecha **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, el Comité de Compras y Contrataciones del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** adjudicó a la empresa **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL**, los ítems **3, 5, 6 y 7** del proceso de compra pública (comparación de precios) destinado a la "**Adquisición de Mobiliarios para uso del TSE**", designado con expediente **TSE-CM-16-019-2020**, conforme a la Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación, según se ampliará más adelante.

POR CUANTO: La referida adjudicación, para la adquisición de bienes (mobiliario) a favor del **TSE**, resultante del proceso indicado, asignaba a la empresa beneficiaria (al **PROVEEDOR**) la compra de los bienes muebles que se describen a continuación, por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$56,876.00)**.

(ver cuadro descriptivo de la compra en página siguiente)



Acuerdo para la Anulación de Adjudicación efectuada en virtud de Proceso Compra Expediente TSE-CM-16-019-2020 (Adquisición de Mobiliarios para uso del TSE)
TSE – MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL



Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cant.	MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL			
					Precio Unitario	Sub-Total	Itbis	Total
3	5612170201	Estante Librero, color cherry, medida 72x36x14 pulgadas. Dos puertas y dos divisiones.	Unidad	2	RD\$11,280.00	RD\$22,560.00	RD\$ 4,060.80	RD\$26,620.80
5	2411240001	Armario en metal, color gris, con dos puertas, cinco divisiones, medida 72x36x18 pulgadas.	Unidad	1	RD\$10,280.00	RD\$10,280.00	RD\$ 1,850.40	RD\$12,130.40
6	5610160201	Silla Plástica, color crema.	Unidad	10	RD\$ 560.00	RD\$ 5,600.00	RD\$ 1,008.00	RD\$ 6,608.00
7	5610171201	Porta toga en madera, color caoba, de medida 75 pulgadas.	Unidad	1	RD\$ 9,760.00	RD\$ 9,760.00	RD\$ 1,756.80	RD\$11,516.80

Sub-Total RD\$ 48,200.00

Itbis RD\$ 8,676.00

Total
Adjudicar **RD\$ 56,876.00**

POR CUANTO: Habiendo transcurrido este proceso de compra en el periodo final del pasado año 2020, y encontrándose la República Dominicana todavía inmersa en un estado de emergencia, producto de la pandemia COVID-19, que ha seguido impactando a nivel global, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** se ha visto afectado por las siguientes variables:

- A final del año 2020, y a raíz de la crisis económica que afecta a la República Dominicana, con repercusión a nivel mundial, por causa de la pandemia del COVID-19, el **TSE** vio afectado su presupuesto de gastos, generando esto un déficit importante, sin que se produjera la inyección de partidas complementarias a favor de dicho Tribunal, que tuvieran el suficiente alcance como para abarcar todas las obligaciones planificadas y programadas en dicho año.
- La asignación presupuestaria del presente año 2021, a favor del **TSE**, se produjo por un monto muy por debajo de lo solicitado, como consecuencia de la misma situación económica expresada, lo que no le permite al mismo retomar ciertas actividades y planes, a pesar de las necesidades planteadas por dicho Tribunal.

POR CUANTO: Dadas estas incidencias y causas justificadas, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** se ha visto en la obligación de reorientar sus prioridades en el ámbito financiero y administrativo, debiendo tomar medidas en este primer trimestre de este año 2021, entre las cuales está la restricción y cancelación de algunos de los planes, programaciones y compromisos proyectados.

POR CUANTO: Estas razones han sido explicadas por los funcionarios autorizados del **TSE** al **PROVEEDOR**, solicitándole a este su consentimiento para anular la compra de mobiliario desarrollado mediante el referido proceso de compra, y con ello, dejar sin efecto dicho proceso, lo que abarca la anulación



Acuerdo para la Anulación de Adjudicación efectuada en virtud de Proceso Compra Expediente TSE-CM-16-019-2020 (Adquisición de Mobiliarios para uso del TSE)
TSE – MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL



de la adjudicación a favor de la empresa **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL**, la que en este caso ha resultado beneficiaria en el proceso, según se ha indicado.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR ha entendido la situación y, por ende, considera buena y válida la anulación del referido proceso de compra y la consecuente adjudicación a su favor, lo que acepta de buena fe, bajo el mutuo acuerdo de las partes y sin ningún tipo de responsabilidad legal para las mismas.

POR CUANTO: Aun cuando no se llegó a suscribir contrato entre las partes, al efecto de la adjudicación de compra de bienes descrita, citamos como referencia y sustento legal de este documento, la posibilidad de resciliación contractual de mutuo acuerdo entre la Entidad Contratante y el Proveedor, que se contempla en el artículo 128, numeral 1, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, regido por el Decreto Núm. 543-12 del 6 de septiembre del año 2012.

POR CUANTO: Procede señalar, asimismo, que en el caso que se plantea, con la anulación del proceso de compra descrito tampoco se afecta ninguna de las partes vinculadas y mucho menos el interés público.

POR TANTO, LAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO, HAN DECIDIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)**, dadas las causas justificadas descritas precedentemente, procede a la anulación del proceso de compra con expediente número **TSE-CM-16-019-2020**, sobre **“Adquisición de Mobiliarios para uso del TSE”**, por lo cual se deja sin efecto la adjudicación del bien mueble objeto de compra, cuya descripción se reitera a continuación, y con ello queda anulada la adjudicación a favor de la empresa **MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL**, dispuesta mediante **Acta Administrativa Simple Núm. DA-009 / 2020**, de fecha **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**. Descripción de la compra anulada:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cant.	MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL			
					Precio Unitario	Sub-Total	Itbis	Total
3	5612170201	Estante Librero, color cherry, medida 72x36x14 pulgadas. Dos puertas y dos divisiones.	Unidad	2	RD\$11,280.00	RD\$22,560.00	RD\$ 4,060.80	RD\$26,620.80
5	2411240001	Armario en metal, color gris, con dos puertas, cinco divisiones, medida 72x36x18 pulgadas.	Unidad	1	RD\$10,280.00	RD\$10,280.00	RD\$ 1,850.40	RD\$12,130.40
6	5610160201	Silla Plástica, color crema.	Unidad	10	RD\$ 560.00	RD\$ 5,600.00	RD\$ 1,008.00	RD\$ 6,608.00
7	5610171201	Porta toga en madera, color caoba, de medida 75 pulgadas.	Unidad	1	RD\$ 9,760.00	RD\$ 9,760.00	RD\$ 1,756.80	RD\$11,516.80

Sub-Total RD\$ 48,200.00
Itbis RD\$ 8,676.00
Total RD\$ 56,876.00
Adjudicar





SEGUNDO: Que **EL PROVEEDOR** acepta como buena y válida la anulación de la señalada adjudicación, dispuesta por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)**, otorgando su consentimiento, sin ningún tipo de reservas.

TERCERO: Que la acción de anulación efectuada por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** se acuerda en el marco de la buena fe entre las partes y sin ningún tipo de consecuencia jurídica ni responsabilidad legal para ninguna de ellas, quedando sin efecto, de manera pura y simple, la adjudicación descrita en este documento.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



MARCOS ANTONIO CRUZ GARCÍA
Juez Presidente
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



JOSÉ ARISMENDIS LEÓN GONZÁLEZ
En representación de la empresa
MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, SRL

Yo, **Doctora SONIA ANTONIA LUCIANO PIÑA**, notario público para el Distrito Nacional, con colegiatura número **2163**, certifico y doy fe de que por ante mí comparecieron los señores **MARCOS ANTONIO CRUZ GARCÍA** y **JOSÉ ARISMENDIS LEÓN GONZÁLEZ**, de generales que constan, quienes estamparon sus firmas en este documento, declarándome, dichos señores, que así lo hacen por estar de acuerdo con el texto del mismo y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Doctora SONIA ANTONIA LUCIANO PIÑA
Notario Público
Matrícula Núm. 2163

